

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos**

**INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN**

**En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Enero-septiembre de 2024**

**Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta**

**(Pesos)**

<b>Poderes y entes autónomos</b>	<b>Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados</b> Enero-septiembre	<b>Aplicación</b> Enero-septiembre
----------------------------------	---	---------------------------------------

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Cuotas Obrero Patronales	18,634,058,581	18,634,058,581
Otros Ingresos	10,715,996,947	10,715,996,947

---

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS**

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-septiembre de 2024

(Pesos)

Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2024 reportado en el MASC	Monto anual autorizado o modificado 2024 diferente o no reportado en el MASC	Enero-septiembre		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASC
		(1)	(2)	Programado (3)	Ejercido (4)	
<b>50</b>	<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>	<b>0</b>	<b>30,852,982,404</b>	<b>24,387,017,570</b>	<b>22,159,127,787</b>	
	Gasto Corriente	0	26,008,316,533	19,558,373,970	17,671,882,188	
	Gasto de Inversión	0	4,844,665,871	4,828,643,600	4,487,245,598	

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos**

**ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**

**En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad**

**Enero-septiembre de 2024**

**Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta**

**(Pesos)**

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual ( 1 )	Enero-septiembre		Porcentaje de Variación $4 = ((3 / 1) - 1) * 100$	Explicación
		Monto de las Adecuaciones ( 2 )	Presupuesto Modificado ( 3 )		

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**INGRESOS**

Cuotas Obrero Patronales	535,254,765,240.0	18,634,058,581.0	553,888,823,821.0	3.5	La variación se explica por el reconocimiento de las cuotas al mes de junio aprobadas en la Primera y Segunda Evaluación al Presupuesto del IMSS autorizadas por el HCT con Acuerdos No. ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF y ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF.
Otros Ingresos	21,489,738,377.0	1,193,733,632.0	22,683,472,009.0	5.6	La variación se explica por la incorporación de 89.34 mdp de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2024 destinados al gasto de operación y 0.37 mdp de ingresos recibidos de la Editorial Elsevier, Inc., derivado del convenio para la publicación de la revista "Archives of Medical Research". Adicionalmente el reconocimiento de otros ingresos por 1,104 mdp autorizados por el HCT en la Segunda Evaluación al Presupuesto del IMSS con Acuerdos No. ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF.
Transferencias para el pago de pensiones y jubilaciones	672,086,040,645.0	-7,103,232,526.0	664,982,808,119.0	-1.1	Con base en estas últimas proyecciones de cierre, que prevén una economía en los recursos destinados para Pensiones en Curso de Pago no IMSS, se propone como estrategia operativa la disminución de 7,103 millones de pesos, a fin de ajustar el presupuesto a cargo del Gobierno Federal autorizados por el HCT en la Segunda Evaluación al Presupuesto del IMSS con Acuerdos No. ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF.

**EGRESOS**

Materiales y Suministros	100,932,476,612.0	8,181,297,602.0	109,113,774,214.0	8.1	La variación se origina principalmente al reordenamiento del presupuesto entre capítulos de Gasto, a fin de atender necesidades prioritarias del Instituto, Así como al reconocimiento de recursos en la Primera y Segunda Evaluación al Presupuesto del IMSS autorizadas por el HCT con Acuerdos No. ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF y
Servicios Generales	86,077,305,499.0	9,896,432,113.0	95,973,737,612.0	11.5	ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF, para diversos Proyectos Estratégicos en Unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención, identificadas con mayor rezago en la conservación y para cubrir
Otros Gastos Corrientes	6,338,486,791.0	2,616,410,318.0	8,954,897,109.0	41.3	presiones de gasto de los programas de trabajo de diversas Direcciones Normativas,

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos**

**ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**

**En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad**

**Enero-septiembre de 2024**

**Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta**

**(Pesos)**

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual ( 1 )	Enero-septiembre		Porcentaje de Variación $4 = ((3 / 1) - 1) * 100$	Explicación
		Monto de las Adecuaciones ( 2 )	Presupuesto Modificado ( 3 )		
Pensiones y jubilaciones	870,981,734,669.0	-10,005,613,001.0	860,976,121,668.0	-1.1	Con base en estas últimas proyecciones de cierre, que prevén una economía en los recursos destinados para Pensiones en Curso de Pago no IMSS, se propone como estrategia operativa la disminución de 7,103 millones de pesos, a fin de ajustar el presupuesto a cargo del Gobierno Federal autorizados por el HCT en la Segunda Evaluación al Presupuesto del IMSS con Acuerdos No. ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF. Adicionalmente se realizaron las siguientes adecuaciones en el mes de septiembre: Pensiones Temporales y Provisionales incremento de 172.6 mdp; Subsidios, Ayudas e Indemnizaciones incremento por 157.7 mdp y Sumas Aseguradas disminución de 3,232.6 mdp, los recursos se destinaron a proyectos prioritarios del Instituto.
Inversión Física	21,990,368,967.0	2,012,576,405.0	24,002,945,372.0	9.2	El incremento se origina por la transferencia de recursos del gasto corriente autorizados en las adecuaciones mensuales de agosto y septiembre, así como ingresos provenientes del programa de trabajo del Fondo de Fomento a la Educación 2025.

Notas:

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**DONATIVOS OTORGADOS**

**En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**DONATIVOS OTORGADOS**

Cifras acumuladas al periodo Enero-septiembre de 2024

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado (pesos) Enero- septiembre
50	Instituto Mexicano del Seguro Social				20,000,000
	1 FUNDACION IMSS AC		Fortalecer la investigación científica en salud e impulsar la innovación tecnológica; así como promover la vinculación institucional y el equipamiento hospitalario en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.	48101	20,000,000



Dirección Jurídica  
Unidad de Investigaciones y procesos Jurídicos  
Coordinación Asuntos Contenciosos

**INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES<sup>1</sup> GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DE 2024.**

**1. JUICIOS FISCALES GANADOS**

**1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ**

MES	VALIDEZ	CUANTÍA
JULIO	279	\$307,676,682
AGOSTO	261	\$197,954,907
SEPTIEMBRE	303	\$457,622,750
<b>SUBTOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>843</b>	<b>\$963,254,339</b>

**1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO**

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
JULIO	143	\$89,181,629
AGOSTO	161	\$112,032,470
SEPTIEMBRE	231	\$157,589,925
<b>SUBTOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>535</b>	<b>\$358,804,024</b>

**1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. [VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO].**

MES	JUICIOS	CUANTÍA
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>1,378</b>	<b>\$1,322,058,363</b>

<sup>1</sup> El presente informe se integra con los reportes que periódicamente proporcionan las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS a las coordinaciones de nivel central a través de los mecanismos y sistemas establecidos para tal fin, razón por la cual la información puede sufrir ajustes o precisiones en función de los tiempos de captura, consulta y actualización a los citados sistemas.



## 2. JUICIOS PERDIDOS

### 2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
JULIO	350	\$274,583,349
AGOSTO	330	\$198,556,073
SEPTIEMBRE	376	\$350,726,078
<b>SUBTOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>1,056</b>	<b>\$823,865,500</b>

### 2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
JULIO	163	\$103,246,521
AGOSTO	184	\$128,963,518
SEPTIEMBRE	236	\$477,021,835
<b>SUBTOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>583</b>	<b>\$709,231,874</b>

### 2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. [NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS].

MES	JUICIOS	CUANTÍA
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>1,639</b>	<b>\$1,533,097,374</b>

## CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

**Juicios ganados:** son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto, el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos.

Asimismo, se incluyen los juicios sobreseídos, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.



**Juicios perdidos:** son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

### **COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.**

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
JULIO	\$2,678,284
AGOSTO	\$2,656,360
SEPTIEMBRE	\$2,779,442
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>\$8,114,086</b>

### **EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FISCAL QUE CAUSA INSEGURIDAD JURÍDICA.**

El artículo 297 de la Ley del Seguro Social prevé que la facultad del Instituto para fijar en cantidad líquida los créditos a su favor se extingue en el término de cinco años no sujeto a interrupción, asimismo, establece que dicho plazo sólo se suspenderá cuando se interponga el recurso de inconformidad o juicio.

Esta disposición causa inseguridad jurídica, toda vez que los supuestos para la suspensión del plazo de la caducidad no están armonizados con los previstos en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, que establece la suspensión del plazo, cuando se ejerzan facultades de comprobación o cuando, las autoridades no puedan iniciarlas debido a que los obligados desocuparon su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente, asimismo, el citado precepto prevé que el plazo de caducidad será de 10 años, entre otros, cuando no exista registro, no se lleve contabilidad o no se conserve la misma durante el plazo previsto en la ley.

En ese sentido, el artículo 297 de la Ley del Seguro Social limita el ejercicio de las facultades de comprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que al regular (de manera deficiente) la figura de la caducidad impide acudir de manera supletoria al Código Fiscal de la Federación, en donde se prevén otros supuestos de suspensión del plazo de la caducidad que ampliaría los plazos que actualmente tienen las autoridades del Instituto para fiscalizar a los sujetos obligados.





Por lo tanto, se sugiere la modificación del segundo párrafo del artículo 297 de la Ley del Seguro Social, a fin de que se establezca que la caducidad se regirá en cuanto a su consumación e interrupción, por las disposiciones aplicables del Código Fiscal de la Federación.

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos**

**VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO**

**En términos del artículo 1, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**

**Enero-septiembre de 2024**

**Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)**

**Ente Autónomo: Instituto Mexicano del Seguro Social**

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO					
Concepto	Gasto enero-septiembre de 2024 (mdp)		Diferencia enero-septiembre de 2024 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	917,003.4	912,361.4	-4,642.0	-0.51	<p>La variación se origina principalmente en Pensiones en Curso de Pago no IMSS, Pensiones en Curso de Pago IMSS y Sumas Aseguradas debido a la reducción en el costo unitario, el número de pensionados y a la inflación; Régimen de Jubilaciones y Pensiones por el adelanto de la dispersión bancaria, así como, la variación de casos en la nómina de RJP y una disminución en los gastos funerarios; Pensiones Garantizadas por decremento en el costo unitario; Inversión Física se origina por el efecto neto registrado entre lo planeado y ejecutado en diversos programas y proyectos de inversión relacionados al capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, como la reestructuración, terminación y ampliación del Hospital General Regional de 260 Camas en Ciudad Juárez, Chihuahua, Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas, Construcción del Hospital General Regional de 216 camas en el municipio de Ensenada, Baja California, Construcción del Hospital General de Zona de 180 camas, en sustitución del Hospital General Regional 36 San Alejandro, Puebla y Hospital General de Zona de 144 camas en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo. Adicionalmente, un menor gasto en Servicios Informáticos por pagos pendientes de servicios devengados, asimismo, se tienen en proceso de contratación algunos servicios; Servicios Integrales y Comunicación Social tienen pagos pendientes por servicios devengados; Guarderías por la programación de recursos.</p> <p>Por otro lado, mayor gasto en Servicios de Personal en los conceptos de pago de sueldos a personal de base derivado del crecimiento en la ocupación de plazas y ayudas de renta y liquidaciones por diferentes causas; Materiales y Suministros debido a pagos de insumos de meses anteriores de medicamentos, así como a la calendarización de recursos; Servicios Generales y Conservación derivado de que algunas unidades responsables del gasto se encuentran en proceso de actualización de pagos por servicios devengados, así como pagos de pasivos; Pensiones Provisionales y Temporales por incremento en el número de pensionados; Otros Gastos Corrientes por la calendarización de recursos; Operaciones Ajenas netas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros que no son consideradas en el presupuesto.</p>

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO**

**En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Enero-septiembre de 2024**

**Fecha de Envío: 21 de octubre de 2024**

**Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social**

<b>Ramo</b>	<b>No. de Unidad Responsable</b>	<b>No. de Contratos Celebrados en el Periodo</b>	<b>Presupuesto Ejercido en el Periodo</b>	<b>Origen de los Recursos</b>
50	GYR	848	149,970,022.35	Propios

**Total:**

848

\$

149,970,022.35

---



## CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA [Tercer Trimestre 2024]

En relación con la evaluación de resultados de los programas sujetos a Reglas de Operación, la Unidad del Programa IMSS-Bienestar [S-038] es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal que emiten de manera conjunta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP] y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL].

De acuerdo con lo dispuesto en el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, vigente para el ejercicio fiscal 2024, dio cumplimiento a:

- Registro de avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora [ASM] en la plataforma del CONEVAL denominada Sistema de Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora [SSAS], actividad que se informó en el mes de septiembre a dicho Consejo y a la SHCP.



## CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-Bienestar está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta [SISPA]. El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención: Médica y de Acción Comunitaria.

Así mismo, se realizan visitas periódicas de verificación a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] del IMSS donde opera el Programa IMSS-Bienestar por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-Bienestar se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social [IMSS], con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP], así como las principales metas que son reportadas a través del PASH. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público [SII], a través de diversos formatos. Asimismo, se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada OOAD, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de estos.